

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ FC-UAEM, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA DRA. VERÓNICA NARVÁEZ PADILLA; Y POR OTRA LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ CCF-UNAM, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR DR. JORGE FLORES VALDÉS, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

#### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 24 de marzo de 2003, las partes celebraron un Acuerdo de Intención, mediante el cual se establecen las actividades académicas en las que participarán los investigadores del CCF-UNAM en apoyo al Posgrado en Ciencias que ofrece la FC-UAEM.
2. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es apoyar al Posgrado en Ciencias ofrecido por la FC-UAEM.

##### SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio el CCF-UNAM participarán en las siguientes actividades:

- a) Impartición de cursos registrados en el programa;
- b) Participación en comités tutorales;
- c) Participación como jurado en exámenes departamentales, área, grado, etc.;
- d) Dirección de Tesis;
- e) Asistir en la gestión académico-administrativa del Posgrado

##### TERCERA. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Para el cumplimiento del presente Convenio el CCF-UNAM acuerda:

- a) Que sus investigadores participarán en las actividades antes mencionadas;

#### **CUARTA. RESPONSABLES**

Las partes designarán como responsables del cumplimiento del presente Convenio por parte de la FC-UAEM a la Directora, y por parte del CCF-UNAM al Director.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen que el personal seleccionado por cada una de ellas, para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán patrones solidarios o sustitutos.

#### **SEXTA. DERECHOS DE AUTOR**

En el caso de que éstos se generaran por motivo de la ejecución de este Convenio, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

#### **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas-administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **OCTAVA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Este instrumento tendrá una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos mediante notificación escrita por las partes, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito con noventa días naturales de anticipación, su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

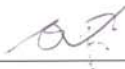
## NOVENA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligará a las partes a partir de la fecha de su firma.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 26 días del mes de enero del año 2005.

**Por la FC-UAEM**

"POR UNA HUMANIDAD CULTA"



**DRA. VERÓNICA NARVÁEZ PADILLA**  
Directora

**Por el CCF-UNAM**

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍTU"



**DR. JORGE FLORES VALDÉS**  
Director